

NUEVO
DERECHO

Nuevo Derecho

ISSN: 2011-4540

nuevo.derecho@iue.edu.co

Institución Universitaria de Envigado
Colombia

Restrepo Jiménez, Luis Carlos; Muñoz Hernández, Helmer; Royo Galeano, Abel Nonato
Una mirada crítica a la situación actual de las víctimas del conflicto armado en el
departamento de Córdoba
Nuevo Derecho, vol. 12, núm. 19, julio-diciembre, 2016, pp. 89-104
Institución Universitaria de Envigado

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=669770730009>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Una mirada crítica a la situación actual de las víctimas del conflicto armado en el departamento de Córdoba

A critical look on the current situation of the victims in Córdoba department 's armed conflict

Luis Carlos Restrepo Jiménez *

Helmer Muñoz Hernández **

Abel Nonato Royo Galeano ***

Recibido: 23/04/2016. Aprobado: 24/07/2016.

Resumen

Desde la academia con la construcción de éste artículo lo que pretende es que muchas personas de la comunidad, entidades públicas y privadas se concienticen de que esta es una problemática que nos debe interesar a todos, en el sentido de visualizar que la población desplazada del departamento de Córdoba está sufriendo lo que cotidianamente se denomina la falta de solidaridad, tolerancia, y hasta la indiferencia de sus propios coterráneos, han olvidado que es una obligación como integrantes de este Estado Social de Derecho, hacer uso de esa facultad que la Constitución política provee al permitir que nos convirtamos en veedores de las acciones estatales; contribuyendo en la vigilancia de los recursos públicos destinados al cuidado, y mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado, que estos recursos se inviertan efectivamente, y que contribuya para que en el municipio no sigan observándose mujeres, niños, y ancianos deambulando por las calles frías sin un lugar donde pasar la noche, y en muchas ocasiones sin un pedazo de pan que calme el hambre, recordar que también es obligación comunitaria, no solo de los entes gubernamentales el contribuir para que esta parte de la población pueda verdaderamente reconciliarse y perdonar, es necesario ser constructores de esa paz desde las aulas, educando para que los profesionales del mañana cumplan con esa labor social, aportando desde sus diferentes profesiones, para que cada día se construya patria, que sea justa, inclusiva y con igualdad de oportunidades para todos.

Palabras clave: víctimas, conflicto, salud, educación, vivienda, presupuesto.

Abstract

From the academy in building this article what we want is that many people in the community, public and private entities must be made aware that this is a problem that should interest us all, in the sense of viewing this displaced population Department Córdoba is suffering what daily called the lack of solidarity, tolerance, and even the indifference of their own countrymen, we have forgotten that it is an obligation as members of this social state of law, make use of such power that the Constitution provides us by allowing us to become overseers of government actions; that contribute in monitoring public resources for care, and improving the quality of life of the victims of the armed conflict, these resources are truly children invest, and that this will contribute to our municipalities continue not watching women, girls and elderly wandering the cold streets with no place to spend the night, and often without a piece of bread to calm the hunger, remember that it is also our duty, not only government agencies contributing to this part of our population can truly reconcile and forgive, we must be builders of that peace from our classrooms, educating for tomorrow's professionals meet this social work, contributing from their different professions so that each day country is built, that is fair , inclusive and equal opportunity for all.

Keywords: victims, conflict, health, education, dwelling, budget.

* Abogado, Especialista en derecho administrativo, Especialista en auditoria de calidad en salud, Docente Investigador Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN), Grupo de Investigación Responsabilidad Social Cunistas, Ciencias Sociales, correo electrónico: luis_restrepoj@cun.edu.co.

** Ingeniero de Sistemas, Msc. Ingeniería de Control Industrial, Docente Investigador Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN), Grupo de Investigación AXON. correo electrónico: helmer_munoz@cun.edu.co.

*** Administrador de Empresas, Especialista en Gestión Empresarial de los Servicios de Salud. Docente Investigador Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN) Grupo de Investigación Responsabilidad Social Cunistas, correo electrónico: abel_royo@cun.edu.co.

Introducción

Cuando se hace referencia al conflicto armado en Colombia, quizás para muchos esto no pasa de ser un problema político más en el país, para otros es una cortina de humo para ocultar algo más grave que en el momento está sucediendo, quizás para otros esto se traduce en algo más notorio como las disculpas de los gobernantes de turno para gastar el poco dinero que por derecho se debe invertir en salud, educación, vivienda digna, calidad de vida y un mejor mañana para las generaciones venideras; todo esto para concluir en lo dicho por algunos estudiosos del tema:

El conflicto armado colombiano ha puesto a la población civil como un foco militar, las luchas sociopolíticas han llevado a que un sinnúmero de personas en condiciones vulnerables dejen sus pueblos y se redirijan a la ciudad a buscar refugio (Sacipa, 2003).

Sin olvidar algo fundamental, y es que este problema es social, muchos estudiosos del tema lo han calificados así a través de innumerables trabajos de investigación, es mas muchos han concluido que este fenómeno desde la óptica de la salud genera innumerables problemas a las familias e individuos que lo padecen o que por situaciones ajenas a su voluntad se han visto inmersos en este fenómeno; el desplazamiento es un hecho que ocasiona desequilibrio en el bienestar integral de las personas que lo viven, este fenómeno, es en sí, un proceso de supresión que genera distintas pérdidas y múltiples problemas de autoestima, bloqueo o frustración del proyecto de vida e identidad de las personas, pues se ven obligadas a desprenderse bruscamente de gran parte de historia de vida, emprendiendo una reconstrucción de la misma. (Alejo, 2005)

Hay que tener presente que en Colombia el desplazamiento forzado se ha constituido en una problemática social de gran magnitud que afecta a la población de distintas regiones del país, fenómeno caracterizado por despojar a las víctimas de todas sus pertenencias dejándolas así en un estado de vulnerabilidad respecto al resto de la población. Menester es aclarar que actualmente se registra un sin número de bibliografía que indica todo lo relacionado al conflicto y posconflicto armado, sin embargo muchos estudiosos del tema se

atreven a concluir que existen evidencias que marcan una deficiencia en la coherencia de las políticas, programas, herramientas en cuanto al monitoreo y evaluación al acceso a los servicios de salud, de vivienda, educación, generación de empleo y oportunidades que les permitan a las víctimas del conflicto armado, en el escenario del posconflicto un verdadero modelo de seguimiento que identifiquen sus necesidades en un contexto real.

El departamento de Córdoba es uno de los 32 departamentos de Colombia, está localizado al norte del país, en la región Caribe. Limita al norte con el mar Caribe, al nororiente con el departamento de Sucre y al sur con el departamento de Antioquia. Fue creado en 1952 y su capital es Montería. Región pujante y rica en todos los aspectos, sus habitantes personas trabajadoras y llenas de deseos por salir adelante, sin embargo esta hermosa región no es ajena al conflicto armado que vive el país, estudios indican que es el tercer departamento de Colombia con mayor desigualdad. (García, 2015).

Para nadie es desconocido que si se hace un recorrido por la región podrán encontrarse panoramas tan tristes y desconsolantes que permitirán concluir que el estado pareciera ser solo un himno, una bandera y un escudo, que se convierten en muchas ocasiones en la identificación de muchas comunidades para no confundir de país. En diferentes medios de comunicación podemos observar como muchos periodistas indican realidades tan marcadas que hacen tocar la tierra con los pies, reflexionar, inclusive atemoriza cuando anuncian “Montería”; frente a los acuerdos de paz que anuncian desde Cuba el Gobierno y las FARC, hay una cosa que no encaja en Córdoba: la debilidad en necesidades de sensibilidad social, que deben ajustarse para que la región enfrente el postconflicto.

El PNUD destaca que en Colombia hay “avances”, pero en la escala territorial Córdoba está rezagado,

Los anuncios recientes del Gobierno frente a otro acuerdo para paz nos tienen contentos a la gran mayoría de los colombianos y nos ponen a pensar en que es necesario que la guerra sea parte de la historia, pero con desarrollo sostenible, superación de la pobreza y la desigualdad que son evidentes en Córdoba, indicó Uribe.

Aura García Martínez resumió que “no se nota en Córdoba el esfuerzo significativo que el Gobierno nacional ha realizado para erradicar varios flagelos de tipo social”.

Subrayó que más de la mitad de la población cordobesa se encuentra en la pobreza, solo superada por Chocó y Guainía. “Estamos en los desastrosos primeros puestos en materia de pobreza”, dijo. Advirtió que aquí el porcentaje de pobreza en el 2000 fue de 65,6% y la más reciente medición señala que ahora es del 61,5%, cuando la meta de 2015 era del 28,50%.

El porcentaje actual coincide con el que maneja la Agencia Nacional para la Pobreza Extrema, en el capítulo Córdoba. Incluso, esta fuente agregó que el nivel de pobreza es alto y recalcó que esta región es la tercera entre las más pobres del país, después de Chocó (68%) y Cauca (62%).

Córdoba ostenta una de las más altas tasas de analfabetismo, pasando de 6,41% en 2001, entre personas de 15 y 24 años, a 13,30 % actualmente. (García, 2015). Todo lo anterior permite hacer una mirada crítica sobre los aspectos que se plantean en este aparte académico, pero sin olvidarnos de algo muy importante, el aporte de la academia para la construcción de la paz, no solo en el departamento de Córdoba sino en todo el territorio Colombiano.

Salud para víctimas del conflicto armado en el Departamento de Córdoba

Este es un tema que tiene mucha tela que cortar cuando se refiere al termino integral, este hace alusión a múltiples elementos para ubicarnos en el contexto de la integralidad; el Gobierno Nacional tiene como una de sus obligaciones constitucionales crear la normatividad para cumplirle a los ciudadanos, pero es necesario preguntar: ¿Sera que estas normas si han surtido los efectos necesarios para lo cual fueron creadas?, ¿Los actores comprometidos en el cumplimiento de las mismas están cumpliendo con lo que les corresponde para hacerlas efectivas?, ¿En el Departamento de Córdoba si existe un compromiso total por parte de los actores encargados de hacer cumplir los postulados indicados en estas normas?, estos y muchos

interrogantes surgirán y desde la academia los encargados de hacer seguimiento, (y si es el caso) generar las alarmas para que los implicados cumplan con sus obligaciones, permitiendo que los afectados por la violencia en Colombia sean atendidos en sus derechos de salubridad integral, sin restricción alguna. Existen políticas nacionales del sector salud que ha implementado la política de atención integral en salud mediante los siguientes Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo 44 de 1997: Fija los criterios de distribución de los recursos de la subcuenta de promoción del fondo de solidaridad y garantía provenientes del impuesto social de municiones y explosivos para las poblaciones en condiciones de violencia en las zonas de conflicto, lesiones intencionales, maltrato infantil y NBI.

Acuerdo 59 de 1997: Declara como evento catastrófico el desplazamiento masivo de la población por causa de la violencia y otorga el derecho a recibir los servicios de salud necesarios para la atención oportuna de la enfermedad derivada de la exposición de riesgos inherentes al desplazamiento.

Acuerdo 52 de 1997: Aprueba junto con el Acuerdo No. 60, el presupuesto del fondo de solidaridad y garantía en la vigencia 1997.

Acuerdo 64 de 1997: Prioriza la asignación de recursos de la subcuenta de solidaridad y promoción del Fosyga provenientes del impuesto social a las armas, para la atención de trauma mayor ocasionado por la violencia, siendo el criterio de prioridad las zonas de conflicto armado y las regiones con mayores frecuencias de lesiones intencionales que causen discapacidad, morbilidad y mortalidad.

Acuerdos 72 y 74 de 1997: Define y amplía el plan de beneficios del pos subsidiado. Adiciona la rehabilitación y trauma mayor para los hospitales en las zonas de conflicto. Promueve la convivencia pacífica y la rehabilitación física, funcional entre los beneficios.

Acuerdo 77 de 1997: Por el cual se define la forma y condiciones de operación del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud que obliga a cualquier IPS a la prestación de servicios

de salud a la población desplazada que está asegurada, sin limitación territorial, aun cuando no exista contrato directo con la ARS. El aseguramiento sigue a la persona.

Acuerdo 85 de 1997: Por el cual se adiciona al Acuerdo N° 59, la atención a las necesidades de salud derivadas de los riesgos inherentes al desplazamiento tales como los medioambientales, nutricionales y psicosociales a la población afectada.

Acuerdo 86 de 1997: Por el cual se aprueba el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía para la vigencia fiscal de 1998 y se asignan los recursos para la atención de la población desplazada.

Acuerdo 94 de 1998: Por el cual se modifica el Acuerdo 86 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo 120 de 1999: Mediante el cual se aprueba el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía y se asigna el presupuesto para la atención de la población desplazada por la violencia, para la vigencia de 1999.

Acuerdo 160 del 2000: Por el cual el Consejo Nacional de Seguridad Social aprueba el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía vigencia fiscal 2000 - Subcuenta ECAT por \$ 9 624 318 059 oo para la atención de la población desplazada.

Estas y muchas normas más existen para ejemplarizar y dar claridad sobre el tema, además de acentuar el compromiso de los actores involucrados en la ejecución de políticas nacionales del sector, el Ministerio de Salud ha implementado la política de atención integral en salud mediante los siguientes Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud:

Acuerdo 44 de 1997: Fija los criterios de distribución de los recursos de la Subcuenta de Promoción del Fondo de Solidaridad y Garantía provenientes del Impuesto Social de municiones y explosivos para las poblaciones en condiciones de violencia en las zonas de conflicto, lesiones intencionales, maltrato infantil y NBI.

Acuerdo 59 de 1997: Declara como evento catastrófico el desplazamiento masivo de la población por causa de la violencia y otorga el derecho a recibir los servicios de salud necesarios para la atención oportuna de la enfermedad derivada de la exposición de riesgos inherentes al desplazamiento.

Acuerdo 52 de 1997: Aprueba junto con el Acuerdo No. 60, el presupuesto del Fondo de solidaridad y Garantía en la vigencia 1997.

Acuerdos 72 y 74 de 1997: Define y amplía el plan de beneficios del pos subsidiado. Adiciona la rehabilitación y trauma mayor para los hospitales en las zonas de conflicto. Promueve la convivencia pacífica y la rehabilitación física, funcional entre los beneficios.

Acuerdo 77 de 1997: Por el cual se define la forma y condiciones de operación del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud que obliga a cualquier IPS a la prestación de servicios de salud a la población desplazada que está asegurada, sin limitación territorial, aun cuando no exista contrato directo con la ARS. El aseguramiento sigue a la persona.

Acuerdo 85 de 1997: Por el cual se adiciona al Acuerdo N° 59, la atención a las necesidades de salud derivadas de los riesgos inherentes al desplazamiento tales como los medioambientales, nutricionales y psicosociales a la población afectada.

Acuerdo 86 de 1997: Por el cual se aprueba el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía para la vigencia fiscal de 1998 y se asignan los recursos para la atención de la población desplazada.

Acuerdo 94 de 1998: Por el cual se modifica el Acuerdo 86 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo 120 de 1999: Mediante el cual se aprueba el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía y se asigna el presupuesto para la atención de la población desplazada por la violencia, para la vigencia de 1999.

Acuerdo 160 del 2000: Por el cual el Consejo Nacional de Seguridad Social aprueba el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía vigencia fiscal 2000 -Subcuenta ECAT por \$ 9 624 318 059 oo para la atención de la población desplazada.

Una vez observado lo anterior podemos definir que el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia, se encuentra conformado por actores públicos y privados del orden nacional y territorial, quienes están llamados a coordinar y articular las acciones tendientes a cumplir las actividades planificadas y los objetivos del Plan Nacional de Atención a la Población Desplazada, determinándose las competencias de cada uno de los anteriores respectivamente. A pesar de lo anterior, no es para nadie ajeno que en el departamento de Córdoba se presenta una problemática muy marcada para esta población, pues son innumerables las filas que estas personas de especial protección tienen que hacer para poder acceder a sus servicios de salud, en muchas ocasiones personas de la tercera edad, mujeres con sus niños de brazos haciendo trámites interminables para poder acceder en primera instancia al médico general, y luego (rogar) para que este galeno la remita a un médico especialista, he aquí algo que está afectando sin consideración a esta población, la espera de hasta tres meses para ser atendidos e incluso la negativa de sus EPS para autorizar la remisión pertinente, excusándose en muchas ocasiones en la no existencia de contratación con esta calidad de galenos. Incluso no es raro escuchar que hay pocos especialistas para tanta población, y algo aún más complicado, observar cómo se niega la entrega de medicamentos, escudados en que la IPS contratada para la entrega de los mismos no los ha enviado desde la ciudad de Bogotá, hasta que no se ha autorizado la entrega del mismo, entre muchas situaciones devienen.

Pese a ello los responsables de argumentan que la atención integral es la mejor y que cada día mejora. Es acaso esto el capítulo de una telenovela, o la pérdida de la palabra humanidad por parte de los gobernantes de turno que ostentando el poder, se vanaglorian informando que todo está bien, cuando lo que verdaderamente encontramos al término de su gestión son estadísticas de ensueño que solo muestran realidades falsas, son el maquillaje de la belleza que ellos construyen para ellos que todo lo tienen.

Educación para las víctimas del conflicto armado en el Departamento de Córdoba

Cuando se aborda la educación a las víctimas del conflicto armado en Colombia, el cuestionamiento que surge ¿Si se está cumpliendo con esta obligación por parte del estado? Un recorrido por la legislación indica que sí se ha legislado en lo concerniente al tema de la educación para la población desplazada, tanto así que el Artículo 51 de la Ley 1448 de 2011, es explícito. Se ha establecido que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, podrán planificar y decidir los procesos que utilizaran para la selección, admisión y matrícula que faciliten a las víctimas en los términos que indica la ley, acceder a los programas académicos ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior. Este fondo fue creado con la finalidad única de otorgar créditos educativos de pregrado con el fin de dar cumplimiento a lo que ordeno la Ley 1448 de 2011. Las dinámicas establecidas para dinamizar el fondo permiten indicar que se presentarán convocatorias a nivel nacional y distrital.

Aunado a lo anterior es destacable, la orden que al Ministerio de Educación Nacional, concerniente a la vinculación de las víctimas dentro de las estrategias de atención a la población diversa, adelantando las gestiones para que se incluyan dentro de las líneas especiales de crédito y subsidios del Icetex.

Titulares que anuncian: *“universidad para las víctimas”, cuatro mil jóvenes afectados por la guerra en Colombia están estudiando carreras técnicas y profesionales. Con el programa ‘Educar para reparar’ esta población vulnerable puede obtener un diploma. (Semana, 2015).* ¿Es acaso suficiente la obtención de un diploma para suponer que la situación de estas personas esta solucionada?, no hay que olvidar que para la reparación del dolor de las víctimas de desplazamiento el Gobierno debe crear verdaderas oportunidades, que permitan reflejar en el entorno que ocupan un legítimo compromiso para la superación, y cura de las heridas que la guerra se ha encargado de generar en sus núcleos familiares.

Con respecto al departamento de Córdoba se puede precisar que en gran medida las víctimas del conflicto armado están siendo benefi-

ciadas con todos estos programas, en lo tocante al acceso a la educación superior el informe regional rendido en el 2015 denominado “Reparamos a las víctimas, aquí comienza la paz”, dentro de unas cuantas líneas señala “Acompañamiento en la socialización de la convocatoria para el acceso al Fondo de Educación Superior, gracias a la cual 28 jóvenes accedieron a los cupos ofrecidos para la población víctima del conflicto armado en Colombia”. (Víctimas, 2015).

Observando lo anterior para muchos esto es un logro, pero para los críticos: ¿Una cifra de 28 jóvenes es suficiente?, será este el número real de jóvenes que reclaman una oportunidad para ingresar a la educación superior, considerando que el departamento de Córdoba, es y ha sido el epicentro de un conflicto armado que ha tocado la puerta de muchos, y que son innumerables los jóvenes que reclaman una oportunidad para educarse, ésta cifra es una apología a la ficción por no decir un culto a la mentira, es por esto que desde la academia se hace un llamado para la generación de más oportunidades para esta población, y se les recuerda que el número es superior, que la igualdad debería ser generalizada, no para unos cuantos; ¿Será que la tarea si se está cumpliendo con diligencia, o es que acaso los sistemas de monitoreo y control no están siguiendo los protocolos indicados?.

Lo anterior, es con el fin de hacer una reflexión constructiva, que le permita a los actores verificar y si es del caso corregir, indicar las cifras reales, para tranquilidad no solo de estas comunidades, sino también para la academia interesada por estos temas de especial atención en relación al cumplimiento de la obligación social para con el departamento de Córdoba.

Vivienda para las víctimas del conflicto armado en el Departamento de Córdoba

Respecto a la problemática que afrontan muchas de las víctimas del conflicto armado en Colombia en lo concerniente a la obtención y disfrute de una vivienda digna para su núcleo familiar, hay que considerar que el desplazamiento forzado es una de las problemáticas sociales de gran magnitud, que afecta a la población de distintas regiones del país, este fenómeno se caracteriza por despojar a las víctimas de sus viviendas dejándolas así en un estado de vulnerabilidad.

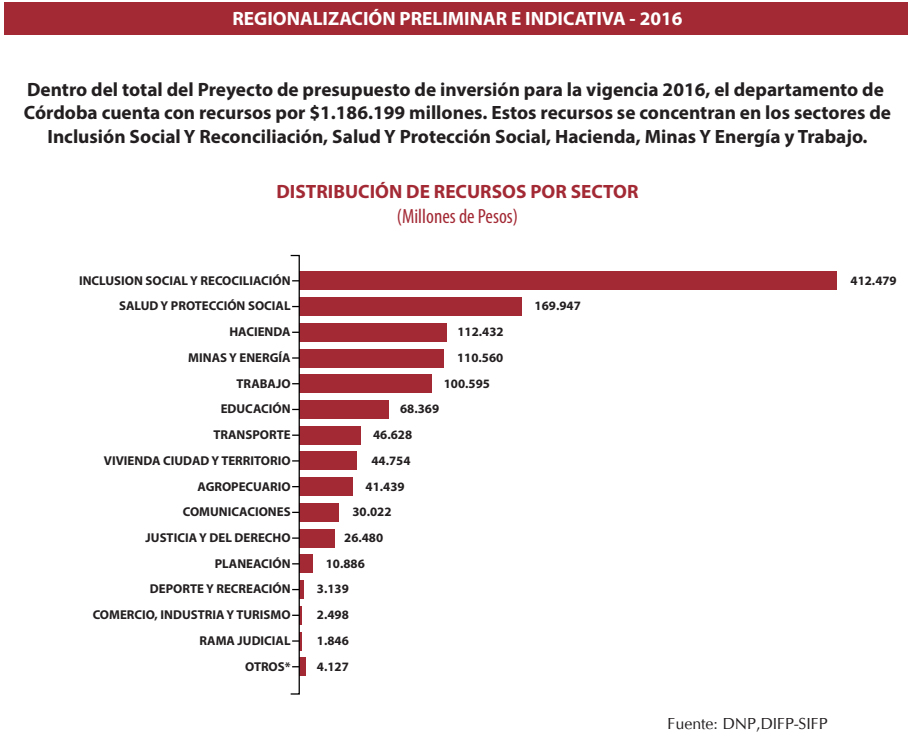
Ahora si bien es cierto que estas personas son amparadas por la constitución política y que existen normas que regulan el acceso a una vivienda digna por parte de las víctimas, también es cierto que, a pesar de los esfuerzos normativos, el acceso a este beneficio por parte de la población desplazada y vulnerable es limitado.

Gran parte de esta población tiene un alto porcentaje de analfabetismo, aunado a esto encontramos barreras como la edad en muchas de estas personas que son de la tercera edad, falta de acceso a los canales de comunicación, televisión, radio, prensa, entre otros, considerando las limitaciones económicas en que se encuentran estas personas no es posible acceder a estos medios.

Otra situación es la falta de compromiso por parte de los encargados institucionales de asesorar a estas personas en debida forma, pues muchos de los afectados desconocen los derechos que les asiste, y la obligación del Estado Colombiano de proporcionarles acceso oportuno a una vivienda digna. Existen documentos que permiten verificar el presupuesto asignado para el año 2015, con destino al cubrimiento de este derecho constitucional en el departamento de Córdoba “Regionalización del presupuesto de inversión 2015, política de asistencia y reparación integral a las víctimas”. Dentro del total del proyecto de presupuesto de inversión para la vigencia 2015, en materia de asistencia, atención y reparación integral a la población víctima del conflicto armado interno, el departamento de Córdoba conto con recursos por \$137 057 millones. De acuerdo con el plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011 (Conpes 3712 de 2011 y 3726 de 2012).

A continuación, se presenta la distribución para el departamento por cada una de las medidas y componentes de la ley, encontrando que para este se asignaron: para vivienda \$ 35 900 000 millones, para educación superior, \$750 000 000 millones y para salud \$ 7123 000 millones de pesos”. (Víctimas, 2015). Para el año 2016 el presupuesto asignado al departamento de Córdoba se puede visualizar en la gráfica. (público, 2016)

Figura 1. Distribución de recursos por sector.



Para muchas de estas personas es desconocido que el Estado Social de derecho en el que nos encontramos exige el cumplimiento de sus fines, por lo anterior la población desplazada está incluida con una connotación especial, conforme lo preceptúa la Ley 1448 Ley de víctimas y restitución de tierras. Aunado a lo anterior los constitucionalistas señalan:

Los connacionales obligados a abandonar sus hogares por medio de la violencia son en su mayor parte campesinos pobres, con un bajo nivel de instrucción escolar. Además, la mayoría de las personas desplazadas son menores de edad y mujeres (...) Ellos se trasladan principalmente a las ciudades, en las cuales tienen pocas posibilidades de acceder a una vivienda digna y a un trabajo estable. Frecuentemente, el resultado de la migración forzosa a la que se ven sometidos es el agravamiento de las ya de por sí precarias condiciones de vida que tenían en el campo. (Desplazados Internos-Emergencia social, 2000).

Con lo anterior se corrobora como el tener una vivienda digna en gran medida contribuye a remediar parte del sufrimiento que padecen estas personas, pero la pregunta que desde la academia se formula ¿Qué está pasando, porque tantas personas pertenecientes a este grupo de especial protección aun sin una vivienda digna?, el llamado que se hace a los entes estatales es verificar que está sucediendo con esta problemática social entre otras, es importante recordar que las estadísticas se manipulan y en ocasiones se maquillan, es una reflexión que se hace desde la academia y se extiende a los entes estatales y de control para invitarlos a cumplir con su tarea, tanto como a los entes de seguimiento y control como los de cumplimiento con los postulados estatales y constitucionales.

Conclusión

En este artículo académico se abordaron temas de vital importancia como lo son la población víctima del conflicto armado en Colombia, la salud, la educación y la vivienda, temas estos que generan en nuestra sociedad múltiples interrogantes, y que en ocasiones requieren de la intervención de los entes gubernamentales para aclararlos, pero si los abordamos desde la academia, es con el fin de enviar un mensaje subliminal para que todos los implicados se comprometan, y cumplan con las múltiples obligaciones que les impone nuestro Estado Social de Derecho, no es solo quedarse en el juramento que realizan cuando al posesionarse como servidores públicos en sus cargos replican que harán cumplir la ley y la constitución, convirtiéndose esto en una utopía, que al finalizar sus mandatos maquillan con estadísticas, mostrando en muchas ocasiones resultados fantasiosos que sólo se lo creen en el país de las maravillas construidos por Alicia, Las prisas. El Conejo Blanco mira su reloj y va siempre apresurado diciendo “¡Dios mío, voy a llegar tarde!”. Refleja la ansiedad, la conducta paranoica y la exigencia a veces exagerada que los mayores imponen a los niños.

Fuera rutinas. Los adultos viven atados a la costumbre, como el Sombrero y su eterno té de las seis. Carroll critica los comportamientos asumidos que nunca son cuestionados. Alicia, a lo largo del libro, se acostumbra a la libertad y a la aventura, y, al despertar del sueño, encuentra “aburrido y estúpido que la vida siguiera su curso normal”. (Dodgson, 1862).

Lo anterior, indica ña necesidad de ser proactivos y vivir para servir, y contribuir a la construcción de un mañana con la verdad siempre presente, sin excluir a nadie, respetando los derechos, y las igualdades que tanto se predicán, ésta es una propuesta para que a través del desarrollo de investigaciones académicas en los claustros universitarios, se busque la solución a muchas de estas problemáticas; en la actualidad la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, junto a los docentes investigadores desarrollan macro proyectos de investigación denominados “Modelo para el monitoreo y evaluación del acceso a los servicios de salud de las víctimas del conflicto armado, en el escenario del posconflicto”. Como se puede observar esta investigación apunta a generar interés nacional, y mundial al ser una realidad compartida en varios países, dirigida a las víctimas del conflicto y a la garantía del acceso del servicio en salud de esta población; descrita como derecho.

El poder tener un acercamiento a la población e indagar en el escenario del posconflicto proponiendo un modelo de monitoreo y evaluación del acceso a los servicios de salud, que permita ampliar la perspectiva de los estudios que reposan en cuento a esta temática y permitiendo nuevos cuestionamientos regionales con miras a la ampliación de esta propuesta investigativa. Generando aplicaciones TIC: “Desarrollo de aplicaciones basadas en Kinect para discapacitados y población postconflicto basado en TIC”, con esta investigación se espera obtener resultados a nivel tecnológico, académico y social, que vayan estableciendo condiciones de sostenibilidad para los cambios y productos generados por el proyecto. En este sentido resulta fundamental el proceso formativo de la población beneficiaria en los diferentes niveles de incidencia, la capacidad de articulación con diferentes actores de relevancia a nivel local, regional, nacional e internacional y la búsqueda de escenarios de visibilización de avances y productos del proyecto, todo lo anterior apuntando al cumplimiento de la responsabilidad Social que le asiste a la Academia.

Referencias

Alejo, E. (2005). Aplicación del modelo de estrés postraumático en el estudio del impacto de la violencia sobre la salud mental en población desplazada. *Med UNAB*, 8(1), 23-28.

Desplazados Internos-Emergencia social, Sentencia SU.1150/00 (Corte Constitucional 30 de Agosto de 2000).

Dodgson, C. L. (1862). *Alicia en el País de las Maravillas*. Guildford, Surrey.

García, E. (2 de octubre de 2015). Córdoba requiere inversiones para el postconflicto: PNUD. *El Heraldo*. Recuperado de <http://www.elheraldo.co/cordoba/cordoba-requiere-inversiones-para-el-postconflicto-pnud-220409>

público, M. d. (2016). Anexo al Mensaje Presidencial. Bogotá: www.minhacienda.gov.co/.../1C6F0219163CC54BE050090A20005CC3.

Sacipa, S. (2003). Lectura de los significados en historias del desplazamiento y de una organización comunitaria por la paz. Recuperado de <http://sparta.javeriana.edu.co/psicologia/publicaciones/actualizarrevista/archivos/V2N106lectura.pdf>.

Semana. (1 de julio de 2015). Universidad para las víctimas. *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/educacion/articulo/universidad-para-las-victimas/433236-3>

Stella, S. (Enero- Junio de 2003). <http://sparta.javeriana.edu.co/psicologia/publicaciones/actualizarrevista/archivos/V2N106lectura.pdf>.

Departamento Nacional de Planeación. (2015). Regionalización del Presupuesto de Inversión 2015 Preliminar e Indicativa. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Datos-y-Estadisticas/Inversion%20Regional/Paginas/Regionalizacion-Ajustada-Inversion-2014.aspx>

Unidad para las Víctimas (2015). Reparación a las víctimas, aquí comienza la paz. Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/rendicion-cuentas-2015/html/pdf/cordoba.pdf>.

